

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2022-00055

DEMANDANTE: JUAN ANTONIO RUIZ POVEDA DEMANDADO: MAICOL KENETD TAFUR QUINTERO.

Guataquí, Cund., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada la demanda ejecutiva de la referencia, se observa que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el título a ejecutar fundamenta la acción al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí,

RESUELVE :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en favor de JUAN ANTONIO RUIZ POVEDA y en contra del demandado MAICOL KENETD TAFUR QUINTERO por las siguientes cantidades de dinero:

- 1.- Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000 oo) por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 17 de mayo de 2022 aportada con la demanda.
- 2. Por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1'000.000 oo) por concepto de la obligación contenida en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 4 de mayo de 2022 aportada con la demanda.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte ejecutada y prevéngase para que cancele la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes o proponga las excepciones del caso dentro de los diez (10) días siguientes.

TERCERO: Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

CUARTO. Se reconoce personería al señor JUAN ANTONIO RUIZ POVEDA quien actúa en causa propia.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS